ACLARATORIA Nº 02/2013

REF.: LICITACION PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 23/2013 "CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET Y VPN" ID: 256.662.

Por la que se introducen aclaraciones a las consultas realizadas al Pliego de Bases y Condiciones, según se detalla:

- **Consulta Nº 1:** En caso de que el oferente pueda cumplir con todos los requisitos técnicos necesarios para la transmisión de datos sin la necesidad de utilizar routers de borde en cada extremo como lo solicita en el inciso 3 de las Especificaciones Técnicas de la Sección III "Suministros Requeridos" del PBC. Podría obviarse el punto que refiere a ello puesto a que hay oferentes que cumplen técnicamente con los servicios sin la necesidad de los equipos solicitados, utilizando otro diseño de topología de red.

  - **Respuesta:** Con referencia a este punto consultado, es de carácter obligatorio la provisión del equipo de borde los que a su vez deben ajustarse a los requerimientos del PBC debido a que dichos puntos a ser interconectados deben estar unidos al modelo de conectividad existente cumpliendo requerimientos de seguridad exigidos para toda la red de Tribunales y Juzgados del Poder Judicial bajo topología de conexiones en base a túneles VPNs encriptados para integrarse de forma más transparente a la red hoy operativa.

- **Consulta Nº 2:** En el ítem "Calificación": inciso 7 de las especificaciones técnicas de la Sección III "Suministros Requeridos" del PBC. Donde solicita documentación que acredite al menos 3 técnicos certificados dentro de su staff. Podría obviarse dicho ítem en el caso de que el oferente cumpla e inclusive exceda el número de técnicos certificados pero de manera tercerizada puesto a que para proporcionar mayor calidad en los servicios sobre todo en los tiempos de resolución de inconveniente contratan partners especializados a modo de multiplicar el número de cuadrillas de técnicos que una empresa podría contar formando su propio staff?

  - **Respuesta:** El oferente deberá independientemente a que sub contrate o no el servicio, lo que resulta en una modalidad propia que no debe afectar el servicio solicitado, especificar conforme se solicita los responsables del servicio a efecto de que la CSJ compruebe efectivamente que el oferente cuente con especialistas que den cobertura a los servicios solicitados.

Atentamente,

Oscar E. Saucbria P.
Jefe - Departamento de Licitación
U.O.C. Corte Suprema de Justicia

Lic. Liz Fátima Insfrán Carballo
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones. CSJ